



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE

Jr. Bolognesi N° 250 - Telefax: 581-2387

San Vicente - Cañete

Pag. Web: www.municanete.gob.pe

ACUERDO DE CONCEJO

N° 128-2015-MPC

Cañete, 24 de Noviembre de 2015

EL CONCEJO DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE

VISTO; En Sesión Ordinaria de Concejo, de fecha 23 de noviembre de 2015, el pedido de los regidores de la provincia Juan Carlos Sánchez Aburto, Luis Tomas Chavarri Carahuatay y Jesús Gianpier Custodio Cama, solicitan informe sobre la construcción que se viene realizando por parte de la concesionaria "Luz del Sur", en el local destinado para el Centro de Operaciones de Emergencia Provincial.

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad a lo previsto en el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades -Ley N°27972, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, los señores regidores, de acuerdo a la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, inciso 2 y 4 del Art. 10, tienen las atribuciones y obligaciones:

- Inciso 2: Formular pedidos y mociones de orden del día
- Inciso 4: Desempeñar funciones de fiscalización de la gestión municipal.

Que, de conformidad a lo dispuesto por el artículo 41° de la Ley N°27972, Ley Orgánica de Municipalidades, señala que los acuerdos son decisiones, que toma el Concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, de acuerdo a lo indicado en el inciso 4) del artículo 10° de la Ley Orgánica de Municipalidades N°27972, los señores regidores tienen la atribución y obligación, entre otros, de desempeñar funciones de fiscalización de la gestión municipal;

Que, los Sres. Juan Carlos Sánchez Aburto, Luis Tomas Chavarri Carahuatay y Jesús Gianpier Custodio Cama, en calidad de Regidores de la Provincia de Cañete, solicitan la documentación correspondiente sobre la construcción en el local destinado para el Centro de Operaciones de Emergencia Provincial, así como lo indica el perfil técnico con código SNIP 282281; ya que se viene realizando una construcción por parte de la concesionaria de energía "Luz del Sur", motivo por el cual solicitan se disponga el informe completo del: a) Estado situacional del terreno, b)Copia de la autorización o resolución del alquiler o conseción que se le ha otorgado a "Luz del Sur";

Que, de acuerdo al artículo 9° del Reglamento Interno del Concejo (RIC) de la Municipalidad Provincial de Cañete, señala que la función de vigilancia y fiscalización por parte de los regidores cuenta con la aprobación del Concejo por el

...///



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE

Jr. Bolognesi N° 250 - Telefax: 581-2387
San Vicente - Cañete
Pag. Web: www.municanete.gob.pe

///...

Pág. N° 02

A. C. N° 128-2015-MPC

mérito de la aprobación del presente Reglamento, en aplicación del numeral 22 del artículo 9° de la Ley Orgánica de Municipalidades y se extiende al cumplimiento de las normas municipales en la jurisdicción Provincial, así como los actos internos y externos de la administración municipal, se llevó a Sesión de Concejo;

Estando a lo expuesto, a las facultades otorgadas por la Ley Orgánica de Municipalidades N°27972, con el voto unánime y, con la dispensa del trámite de aprobación del acta;

SE ACORDÓ:

ARTÍCULO 1°.- AUTORIZAR a la Gerencia de Obras, Desarrollo Urbano y Rural de la Municipalidad Provincial de Cañete, dar atención a lo solicitado por los Sres. **JUAN CARLOS SÁNCHEZ ABURTO, LUIS TOMAS CHAVARRI CARAHUATAY y JESÚS GIANPIER CUSTODIO CAMA**, Regidores de la Municipalidad Provincial de Cañete, sobre la documentación de la construcción que se viene dando por la concesionaria de energía "Luz del Sur", en el local destinado para el Centro de Operaciones de Emergencia Provincial, la misma que consta de: a) Estado situacional del terreno y b) Copia de la autorización o resolución del alquiler o concesión que se la he otorgado a "Luz del Sur", por los considerandos expuestos en el presente Acuerdo de Concejo.

ARTÍCULO 2°.- Notificar el presente a los regidores mencionados en el primer artículo y a la Gerencia de Obras, Desarrollo Urbano y Rural, para la entrega de la información solicitada, señalado en el Artículo 1° del presente acuerdo.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE
J. Alexander Julio Bazarán Guzmán
J.C. Alexander Julio Bazarán Guzmán
ALCALDE